



Cerro Sombrero, 19 de noviembre de 2014.

NUM 1184/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir Servicio oftalmológico para la Comuna de Primavera.
- 2) Presupuesto FNDR 2% Social y Rehabilitación.

DECRETO

1°APRUÉBASE, Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-84-L114, "Servicio oftalmológico para la Comuna de Primavera", de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas,

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde